

**MINISTERIO DE EDUCACION****ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 491-2022****Guatemala, C. A.****GUATEMALA, 8 DE FEBRERO DE 2022****LA MINISTRA DE EDUCACIÓN****CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos y prórrogas que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado. No obstante lo expresado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades, a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. En ese orden, a través del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autoriza la desconcentración de la administración financiera en las Direcciones que se encuentren constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y se delega en la Autoridad Superior de cada Dirección la autorización de egresos, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, conminándoles a cumplir y garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente.

**CONSIDERANDO:**

Que la **Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-** ha solicitado aprobar la prórroga del Contrato Administrativo Número: **DISERSA-09-2021-C**, formalizada mediante instrumento contractual de fecha **13 de enero de 2022**, suscrito por el **Licenciado Jorge Antonio Gabriel Ayala**, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Emerson Rocael González Bran**, en calidad de Mandatario Especial Administrativo con Representación de la entidad denominada: **TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para regular la continuidad solicitada y aceptada mediante oportuno cruce de cartas, de la prestación del **SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, PARA PERSONAL DE PLANTA CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -DISERSA-**, en la forma y condiciones acordadas.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 y 51 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Se aprueba la primera y única prórroga del Contrato Administrativo Número: **DISERSA-09-2021-C**, formalizada mediante instrumento contractual de fecha **13 de enero de 2022**, suscrito por el **Licenciado Jorge Antonio Gabriel Ayala**, en calidad de Director de la **Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-**, en representación del Ministerio de Educación y el señor **Emerson Rocael González Bran**, en calidad de Mandatario Especial Administrativo con Representación de la entidad denominada: **TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para regular la continuidad solicitada y aceptada mediante oportuno cruce de cartas, de la prestación del **SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, PARA PERSONAL DE PLANTA CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -DISERSA-**, en la forma y condiciones que en la prórroga contractual se determinan, como se refleja en el siguiente cuadro:

Contrato prorrogado	Unidad Ejecutora	Monto máximo de la prórroga
DISERSA-09-2021-C	Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-	Q.23,562.00

# MINISTERIO DE EDUCACION

A.M. 491-2022  
08/02/2022

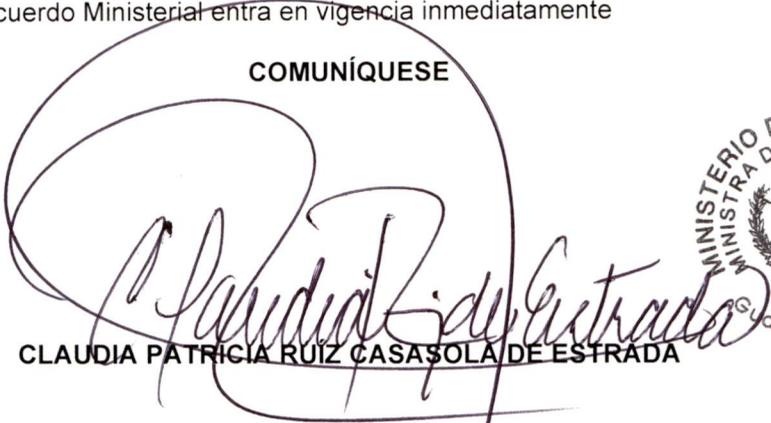
62

Guatemala, C. A.

**Artículo 2.** La **Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-** es responsable de todas las acciones que se desarrollaron previo a la formalización de la prórroga de la contratación y deberá bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas de la prórroga del contrato que se aprueba y cumplirá una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas. El plazo de prórroga acordado es de **TRES (3) MESES**, iniciando el **1 de enero de 2022** y concluyendo el **31 de marzo de 2022**.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente

COMUNÍQUESE

  
CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA



  
MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ  
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

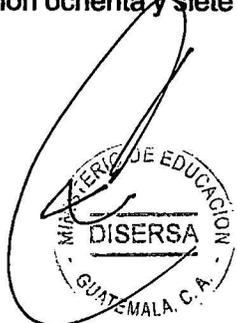




61

PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: **DISERSA-09-2021-C**

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022), comparecemos, por una parte, el Licenciado **JORGE ANTONIO GABRIEL AYALA**, de cuarenta y siete (47) años, casado, guatemalteco, Licenciado en Informática y Administración de Negocios, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil trescientos cincuenta y dos espacio treinta y siete mil ciento veinticuatro espacio cero ciento uno (2352 37124 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS -DISERSA-**, en adelante denominada simple e indistintamente como **DISERSA**; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero ochocientos setenta y tres guion dos mil trece (DIREH-0873-2013), de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil trece (2013) y de la certificación del acta número veintiséis guion dos mil trece (26-2013), de fecha uno (1) de marzo de dos mil trece (2013), asentada en el folio número ciento sesenta y tres (163) del Libro de Actas de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el registro L dos catorce mil quinientos ochenta y nueve (L2 14589), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede del Ministerio de Educación ubicada en la sexta (6ª) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad; y por la otra parte, el señor



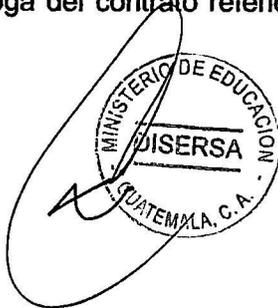
✓  
**EMERSON ROCAEL GONZÁLEZ BRAN**, de cuarenta y tres (43) años, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio. Me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil seiscientos treinta y siete espacio cero siete mil trescientos treinta y dos espacio cero ciento uno (1637 07332 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Mandatario Especial Administrativo con Representación de la entidad denominada: **TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del Testimonio de la Escritura Pública número veintisiete (27) autorizada en esta ciudad el diez (10) de julio de dos mil veinte (2020) por la Notaria Ana Gabriela García Sosa e inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, bajo la inscripción número uno (1) del Poder número quinientos veintiséis mil trescientos veinte guion E (526320-E), con fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020) y en el Registro Mercantil General de la República con el número de Registro seiscientos ochenta y un mil veinticinco (681025), Folio ochenta y cuatro (84) del Libro ciento veinte (120) de Mandatos, con fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020). Mi representada, está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno (35461), Folio noventa y uno (91), Libro ciento veinticuatro (124) de Sociedades y es propietaria de la empresa mercantil con nombre comercial: **TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número de Registro ciento ochenta y siete mil doscientos sesenta y ocho (187268), Folio setenta y tres (73), del Libro ciento cuarenta y seis (146) de Empresas Mercantiles, según lo acredito con fotocopias de las patentes de comercio de Sociedad y de



Empresa, respectivamente, donde consta lo anteriormente consignado. Mi representada posee el Número de Identificación Tributaria (NIT): novecientos noventa y dos mil novecientos veintinueve guion cero (992929-0). Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en: séptima (7ª.) avenida doce guion treinta y nueve (12-39) de la zona uno (1), segundo (2º.) nivel, municipio y departamento de Guatemala. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, según el orden de comparecencia, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **PRÓRROGA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con base en los artículos 47, 48, 49 y 51 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley, así como cualquier otra disposición legal que sea aplicable. **SEGUNDA. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y OBJETO.** El día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021), las partes suscribimos el contrato administrativo número: **DISERSA-09-2021-C**, para la prestación del **SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, PARA PERSONAL DE PLANTA CENTRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - DISERSA-**, específicamente lo relativo al **LOTE NÚMERO UNO (1)** del proceso identificado como C-009/2021-MINEDUC. NOG: 13859781. Dicho contrato fue aprobado mediante Acuerdo



Ministerial número ochocientos noventa y dos guion dos mil veintiuno (892-2021), de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021). En la cláusula Vigésima de dicho contrato, con base en lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se acordó la posibilidad de prorrogar el plazo de prestación del servicio contratado, por una sola vez, a solicitud de la entidad contratante o por mutuo acuerdo de las partes, debiéndose justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de esta. En el presente caso, la necesidad, procedencia y conveniencia fueron expuestas por la **DISERSA** dentro del expediente de respaldo, por lo que las partes acordamos formalizar la prórroga del plazo del contrato por **TRES (3) MESES adicionales**. Para ello, consta dentro de dicho expediente la solicitud de prórroga identificada como Oficio DISERSA/JAGA/cm seiscientos treinta y dos guion dos mil veintiuno (DISERSA/JAGA/cm 632-2021), de fecha ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021), suscrito por la M. Sc. María del Rosario Balcarcel Minchez, en su calidad de Viceministra de Educación con el visto bueno de la señora Ministra de Educación, M. Sc. Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada y carta de respuesta de fecha diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), suscrita por Emerson Rocaél González Bran, Mandatario Especial Administrativo con Representación de "LA CONTRATISTA", donde consta la aceptación de continuar prestando los servicios bajo las mismas condiciones y características convenidas en el contrato original a partir del **UNO (1) DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**. **TERCERA. MONTO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) MONTO:** El monto total de la presente prórroga contractual asciende a la cantidad de **hasta VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.23,562.00)**, por el plazo de prórroga del contrato referido, a razón de **hasta siete mil ochocientos cincuenta y cuatro**





57

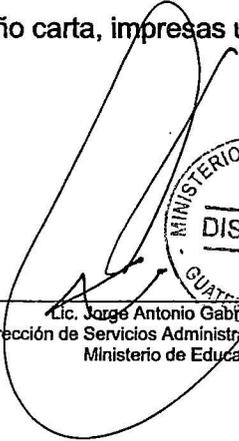
L1

quetzales exactos (Q.7,854.00) como pago mensual y no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. **B) FORMA DE PAGO:** Todo pago proveniente de esta prórroga será cubierto por "EL MINISTERIO" por mes vencido, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional y bajo las demás condiciones establecidas en el contrato original. **C) PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El monto de la prórroga será pagado con cargo a la partida presupuestaria: dos mil veintidós guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento uno guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion ciento trece guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero guion cero cero cero (2022-1113-0008-101-01-00-000-002-000-113-0101-11000-0000-0000) de la **DISERSA**, respaldada con la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria del Requerimiento y con el Dictamen Presupuestario número cero veintisiete guion dos mil veintidós (027-2022), de fecha tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022), que constan en el expediente formado para el efecto. En caso excepcional podrán hacerse pagos provenientes de este contrato con cargo a partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. **CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para que "EL MINISTERIO" pueda aprobar la presente prórroga de contrato y hacer pago alguno, **deberá contar previamente con la prórroga o el endoso de la Garantía de Cumplimiento** por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total de la misma, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Su vigencia, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá ser exactamente igual al plazo de la prórroga contractual acordada. Respondará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA" y podrá hacerse efectiva si "LA





CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas de la presente prórroga contractual o del contrato original, en lo que sea aplicable. **QUINTA. EFECTOS LEGALES.** Las partes acordamos que, todas las cláusulas y estipulaciones del contrato original son aplicables a la presente prórroga contractual sin modificación alguna en lo que fuere pertinente. A la fecha, las partes hemos respetado dichas estipulaciones y así deberán seguirse respetando por los otorgantes. **SEXTA. NOTIFICACIONES.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **SÉPTIMA. APROBACIÓN.** La presente prórroga contractual deberá ser aprobada mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente. **OCTAVA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato de prórroga y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.

  
Lic. Jorge Antonio Gabriel Ayala  
Dirección de Servicios Administrativos -DISERSA-  
Ministerio de Educación

  
Emerson Rocaél González Brar  
Mandatario Especial Administrativo con Representación  
TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S. A.

**Telecomunicaciones  
de Guatemala, S.A.**

55

**ANEXO No. 001 - 7**

---

<b>POLIZA No.</b>	CG908-00001959
<b>CLASE</b>	C-1 (Seguro de Caucción Cumplimiento de Contrato)
<b>FIADO</b>	TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A. -TELGUA-
<b>BENEFICIARIO</b>	MINISTERIO DE EDUCACION

---

**POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE HACE CONSTAR QUE:** De conformidad con Prórroga del Contrato Administrativo No. DISERSA-09-2021-C, de fecha 13 de enero del 2022, la vigencia de la póliza arriba identificada **SE PRORROGA** hasta el 31 de marzo del 2022.

Para los efectos correspondientes se emite el presente endoso en los mismos términos y condiciones de la póliza original de la cual forma parte integrante.

En fe de lo cual, se firma y sella el presente anexo, en la ciudad de Guatemala, a los 26 días del mes de enero del 2022.

**ASEGURADORA RURAL, S. A.**

*[Handwritten signature]*  
Revisado

*[Handwritten signature]*  
Representante Legal



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATOS**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**

**REVISADO**

**27 ENE 2022**

HOY A LAS *14* HRS. *30* MTS.

OR: *[Signature]*

54

**CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD**  
**No. CAUOF-3233-2022**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que el Anexo No. 001 - 7 de la póliza de seguro de caución No. CG908-00001959 ha sido emitido en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en el anexo de la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado: TELECOMUNICACIONES DE GUATEMALA, S.A. -TELGUA-  
Beneficiario: MINISTERIO DE EDUCACION  
Monto asegurado: Q. 7,068.60

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 26 días del mes de enero del año 2022



Evelyn Muñoz  
Jefe Suscripción y Emisión  
Seguros de Caución  
Aseguradora Rural, S.A.

